Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. contra MICHAEL ELIECER CAUCALI PARRAGA Exp. 11001-41-89-039-**2020-00340-00**[1].

Previo al aval de las gestiones de notificación de la parte demandada conforme el artículo 291 del C.G. del P., acredítese en el término de ejecutoria los respectivos anexos de ley que trata el canon mencionado, de manera que deberá aportar lo allí dispuesto para realizar el estudio respectivo de la notificación pretendida, so pena de tenerse por negada, esto es aportar la certificación de envió emitida por una empresa postal autorizada al igual que sus respectivos cotejos físicos o digitales.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 80 **hoy** 23 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a744ce6afbf46e6066516e0d8b2dc84b6ad610bab3d97ef9c893c30853101626**
Documento generado en 21/07/2021 11:20:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.